

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

18842 *Resolución 160/38377/2024, de 17 de septiembre, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se publica la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil, convocadas por Resolución 160/38256/2024, de 20 de junio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 3.4 de la Resolución 160/38256/2024, de 20 de junio, de la Dirección General de la Guardia Civil («Boletín Oficial del Estado» número 153), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil y de lo establecido en el apartado 2 de la Resolución 160/38341/2024, de 31 de julio, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil («Boletín Oficial del Estado» número 189), dispongo lo siguiente:

1. Publicar la relación de aspirantes admitidos con expresión de la calificación otorgada en la fase de concurso, fecha de examen, sede y aula, así como la relación de aspirantes excluidos definitivamente del proceso, que podrán consultarse en la dirección de internet: <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/tablonanuncios/ingresocuerpo/index.html>, en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Dirección General de la Guardia Civil, teléfono 900.101.062 y en la página web del Ministerio del Interior: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/empleo-publico/procesos-selectivos/escala-de-cabos-y-guardias-de-la-guardia-civil/>.

La presentación a las pruebas será a las 7:30 horas en las sedes peninsulares e Illes Balears y a las 6:30 horas en las sedes de las Islas Canarias.

2. Incluir en el proceso selectivo a los aspirantes que se relacionan en el anexo I, quienes no aparecieron en la relación provisional de admitidos debido a errores informáticos.

3. Prohibir la entrada en el aula de examen con teléfonos móviles o cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, incluidos relojes inteligentes, así como equipaje, bolsos y mochilas. Además, no se permitirá el uso de diccionarios, libros, apuntes, calculadoras o cualquier otro tipo de ayudas. Únicamente se podrá entrar con los útiles de escritura precisos para la realización de la prueba (bolígrafo de tinta de color negro), la documentación de identificación personal, que tendrá carácter obligatorio y una bolsa transparente con bebida y alimentos.

4. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Teniente General, Jefe del Mando de Personal de la Guardia Civil en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 17 de septiembre de 2024.—El General de División Jefe de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, Antonio José Rodríguez Medel Nieto.

ANEXO I

Relación de aspirantes admitidos que no habían aparecido
en la Resolución 160/38341/2024, de 31 de julio

NIF
03934747E
15473696D
25742581S
26261618B
32723241Z
44749944V
45296521E
48153888F
49075328K
52004369N
52891712S
71951512Z
76661391E
77654851C
77716859C